

integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E. núm. 20, de 17 de febrero), recoge en su Base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Director General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Director General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Política Educativa resuelve:

Primero. Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 1:

Presidente:

D. Rafael Rodríguez de la Cruz Vocales:

Vocales:

D. Carlos Sánchez Polo
D. Juan Antonio Collazos García
D.^a Asunción Rey Domínguez
D. Antonio Calle Porras

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 2:

Presidente:

D. Ángel Benito Pardo Vocales:

Vocales:

D. Juan Antonio Heredia Coronado
D. Manuel Pachón Macías
D. Pedro Durán Medina
D. Felipe Carlos Lucas Trejo

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 3:

Presidente:

D.^a Luisa Clemente Fuentes

Vocales:

D. Santos Mayo Nevado
D.^a Rosa Blázquez Mafias
D.^a Yolanda Salas Villa
D. Antonio Luis Sesar Argudín

Segundo. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 14 de marzo de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. núm 53, de 2 de marzo), dispone en el artículo 7.7 que los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

Teniendo en cuenta lo anterior por Resolución de Director General de Personal Docente de 2 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 30, de 13 de marzo), se disponía la realización de dicho sorteo público en el tercer día hábil siguiente a partir de su publicación, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España n.º 8, de Mérida), llevándose a cabo el día 16 de marzo de 2007.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Personal Docente en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Único. Publicar que las letras que han sido el resultado del sorteo público celebrado el día 16 de marzo de 2007, para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que se constituirán como consecuencia de los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes al año 2007 son las siguientes:

PRIMER APELLIDO: K P

SEGUNDO APELLIDO: I F

Mérida, 16 de marzo de 2007.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2006.

Por Orden de 13 de septiembre de 2006 (D.O.E. núm. 111, de 21 de septiembre de 2006) se convocaron los premios del concurso de dibujo para escolares relacionados con la Protección Civil y situaciones de emergencia.

Mediante dicha convocatoria se pretende concienciar a todos los ciudadanos en general de la necesidad de su participación en las tareas propias de la Protección Civil, para lo cual se consideró que esa sensibilización ha de comenzar en la edad escolar. Para fomentar la comprensión y participación de los escolares en las actuaciones de Protección Civil, la Consejería de Presidencia ha convocado en el año 2006 un concurso para premiar dibujos de escolares de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de los Centros Escolares de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la Protección Civil.

Vistas las solicitudes presentadas, los dibujos que se adjuntan a las mismas, el informe del Jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Artículo primero.

Conceder los premios del concurso de dibujo relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia convocado para el ejercicio 2006 que se detallan en el Anexo.

Artículo segundo.

Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden de convocatoria a los solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el